

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 310 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A

Ica, 24 de octubre del 2019.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 041 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de enero del 2019, Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad para Servicio Especifico de fecha 04 de enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad para Servicio Especifico de fecha 04 de enero del 2019, la EPS EMAPICA S.A. contrató al Sr. Luighi Arnulfo García León bajo la modalidad de servicio específico y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 (Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003 – 07 – TR) para que desempeñe labores de abogado en la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 041 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de enero del 2019, la EPS EMAPICA S.A., entre otros, resolvió encargar a la Sra. Celia Rosa Sulca Condori en el cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., a partir del 08 de febrero del 2019.




Que, los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada pueden ser objeto de acciones de desplazamiento si es que es necesario para el servicio, y ello se enmarca en el poder de dirección que ejerce el empleador, en cuya virtud está facultado para modificar unilateralmente determinados elementos no esenciales del contrato de trabajo con el propósito de adecuarlo de mejor manera a sus requerimientos.

En tal sentido, corresponde dejar sin efecto la encargatura de la Sra. Celia Rosa Sulca Condori en el cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A.

Con las visaciones del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



**EL PERÚ PRIMERO**

 sgerenciageneral@emapica.com.pe  
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica  
 056-222773  
 www.emapica.com.pe



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto la encargatura de la Sra. Celia Rosa Sulca Condori en el cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., a partir del 31 de octubre del 2019, dándosele las gracias por la labor realizada, debiendo ponerse a disposición de la Gerencia de Administración y Finanzas para que se le asigne las labores correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer, que a partir del 04 de noviembre del 2019, el Sr. Luighi Arnulfo García León, identificado con DNI N° 46382179, trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, en adición a sus funciones, se encargue de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., realizando las funciones que coadyuven al desarrollo de las labores propias del citado despacho.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer a la Sra. Celia Rosa Sulca Condori que realice la entrega de cargo conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva de Entrega y Recepción de Cargo N° 001 – 2011 – EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer a la Secretaría de Gerencia General que proceda a remitir un ejemplar original de la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Sra. Celia Rosa Sulca Condori, Sr. Luighi Arnulfo García León, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS – (Calle German Schreiber Gulsmanco 210 Oficina N° 101 – San Isidro - Lima), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.

**EL PERÚ PRIMERO**

- ✉ [sgerenciageneral@emapica.com.pe](mailto:sgerenciageneral@emapica.com.pe)
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 [www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)

